



# LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO  
SALAS  
ALVAREZ  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
RICARDO SALAS  
ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.04.22  
15:43:11 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 23 de abril del 2021

AÑO CXLIII

Nº 78

112 páginas

## AGRICULTURA Y GANADERÍA

### SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

**Resolución DSFE-005-2021.**—Ministerio de Agricultura y Ganadería. Servicio Fitosanitario del Estado.—Dirección.—San José, a las nueve horas del dieciséis de abril del dos mil veintiuno.

#### **Resultando:**

1°—Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Fitosanitario del Estado, le corresponde velar por la protección fitosanitaria del país ante posibles plagas.

2°—Que dentro de sus objetivos es evitar y prevenir la introducción y difusión de plagas, además de fomentar el desarrollo sostenible.

3°—Que por medio del Decreto Ejecutivo N° 42392-MAG, se declaró Estado de Emergencia Fitosanitaria Nacional, para la prevención de la introducción de la plaga conocida como Marchitez por Fusarium Raza 4 Tropical (*Fusarium oxysporum* f. sp. cubense raza 4 tropical).

4°—Que es necesario aunar esfuerzos entre ambas instituciones con la finalidad de realizar labores conjuntas de vigilancia, capacitación divulgación acerca de la sintomatología de la plaga Fusarium Raza 4, con el objetivo de brindar una seguridad fitosanitaria y prevenir el ingreso de la plaga a Costa Rica.

#### **Considerando:**

1°—Mediante Ley N° 7664, se estableció al Servicio Fitosanitario del Estado la obligación de evitar y prevenir la introducción y difusión de plagas que amenacen la seguridad alimentaria y la actividad económica sustentada en la producción agrícola.

2°—Por medio de la Ley N° 4895, se crea la Corporación Bananera Nacional, cuyo objetivo es el desarrollo bananero nacional, mediante el fortalecimiento de la participación de empresas costarricenses en la producción y, especialmente, en la comercialización del banano, así como la investigación con respecto a variedades y plagas que afecten a las musáceas.

3°—El Decreto Ejecutivo N° 42392-MAG, estableció acciones a desarrollar de manera conjunta entre el Servicio Fitosanitario del Estado y la Corporación Bananera Nacional. **Por tanto,**

Al amparo de lo establecido en la Ley de Protección Fitosanitaria, N° 7664 y el Decreto Ejecutivo N° 42392-MAG y la Resolución DSFE-004-2019, se conforman las siguientes comisiones para la prevención de la introducción de la plaga conocida como Marchitez por Fusarium Raza 4 Tropical (*Fusarium oxysporum* f. sp. Cúbense raza 4 tropical):

**Objetivo:** Disponer de los equipos humanos interinstitucionales necesarios para la coordinación de las acciones requeridas en la atención preventiva y operativa de la plaga Fusarium Raza 4 Tropical.

**Alcance:** Esta resolución va dirigida a las instituciones públicas y privadas, encargadas de la atención para la prevención de la introducción a territorio nacional de la plaga Fusarium Raza 4 Tropical.

**Conformación de comisiones y subcomisiones:** Para el cumplimiento de los objetivos de esta resolución administrativa, se conformará la siguiente estructura funcional:

**Comisión Ejecutiva y Administrativa:** Esta comisión estará conformada por:

- El Ministro de Agricultura y Ganadería o Viceministro designado.
- El Director del SFE o Sub Director.
- El Gerente General de CORBANA
- El Presidente Ejecutivo de CORBANA o miembro de Junta Directiva designado.
- El Director de Investigaciones de CORBANA.
- Un Representante del Ministerio de la Presidencia.
- Un Representante de OIRSA en Costa Rica.

**Funciones:** Serán funciones de esta comisión:

- Coordinar las acciones entre el sector productivo y el estado
- Recomendar la implementación de medidas fitosanitarias requeridas para el manejo de la emergencia.
- Girar directrices generales a la Comisión Técnica.
- Revisar y aprobar los comunicados formales y oficiales del estatus de la plaga y su comportamiento.
- Proveer el financiamiento a las actividades desarrolladas por la Comisión Técnica y sus respectivas subcomisiones.

**Comisión Técnica:** Esta comisión estará conformada por:

- El Director del SFE.
- El Jefe de Operaciones Regionales del SFE.
- Un Asesor Jurídico del SFE
- Un Representante del Laboratorio de Diagnóstico de Plagas del SFE.
- El Director de Investigaciones de CORBANA.
- El Coordinador de Fitoprotección de CORBANA.
- Un Profesional Programa Foc R4T de CORBANA.
- El Director de Asistencia Técnica de CORBANA.
- Un Representante Subgerencia Legal de CORBANA.
- El Subgerencias de CORBANA que sean requeridas.
- El Presidente de la Comisión Nacional de Musáceas.
- Un Representante de OIRSA en Costa Rica.

**Funciones:** Son funciones propias de esta comisión:

- Mantener informada a la Comisión ejecutiva y administrativa de novedades relacionadas con Foc R4T.
- Definir acciones para el manejo de los casos de Foc R4T.
- Solicitar los fondos necesarios para el manejo de la emergencia.
- Formar los equipos de trabajo para las diferentes subcomisiones y asignar los roles y responsabilidades.
- Velar por el buen funcionamiento de las subcomisiones.

**Sub comisión de Diagnóstico:** Esta sub comisión estará conformada por:

- Un Representante del SFE.
- Un Representante de CORBANA.

**Funciones:** Sus funciones serán.

- Asegurar el aprovisionamiento de reactivos, equipos y materiales necesarios para un diagnóstico expedito de Foc R4T.
- Procesar las muestras de manera eficiente y con medidas estrictas de bioseguridad.
- Informar a la Comisión Técnica el resultado del análisis de las muestras sospechosas y mantener la confidencialidad de los resultados.
- Corroborar el diagnóstico mediante las pruebas de inoculación controlada y secuenciación.

**Sub comisión de Contención y Erradicación:** Será conformada por:

Un representante del SFE.

Un representante de CORBANA.

Un representante de OIRSA.

**Funciones:** Tendrá las siguientes funciones

- Disponer del recurso humano indispensable y mantener un aprovisionamiento de todos los materiales necesarios para una erradicación oportuna de casos confirmados de Foc R4T. Disponer de los protocolos establecidos para la erradicación en función del tipo de escenario donde se presente el caso.
- Implementar de manera estricta los protocolos establecidos según el tipo de escenario.
- Informar a la Comisión técnica de los avances de la erradicación.

**Sub comisión de Vigilancia:** Esta subcomisión la conformará:

- Un representante del SFE.
- Un representante de CORBANA.
- Un representante de OIRSA.

**Funciones:** Para cumplir con los objetivos la subcomisión de vigilancia deberá:

- Atender oportunamente las alertas de casos sospechosos y ubicar detalladamente los sitios de los reportes.
- Asegurar la recolección de las muestras y traslado a los laboratorios correspondientes guardando medidas de bioseguridad y trazabilidad.
- En caso de requerirse, instruir al productor sobre las medidas inmediatas de bioseguridad para el manejo del caso.
- Coordinar con la Comisión de diagnóstico la entrega de muestras de casos sospechosos. Informar a la Comisión Técnica de los casos sospechosos y su manejo.

**Sub comisión de Información y Comunicación:**

Estará conformada por:

- Un representante del SFE.
- Un representante de CORBANA.
- Un representante del Ministerio de la Presidencia. Un representante del MAG.

**Funciones:** Son funciones de ésta subcomisión:

- Coordinar con la Comisión Ejecutiva el manejo de la información.
- Elaborar y emitir los comunicados oficiales que defina la Comisión Ejecutiva.
- Presupuestar los recursos necesarios para la emisión de los comunicados.
- Proponer a la Comisión Ejecutiva y a la Técnica estrategias de comunicación del manejo de la campaña de información hacia el sector productivo y público en general

**Sub comisión de Cuarentena y Bioseguridad:** Esta subcomisión estará conformada por:

- Un representante del SFE.
- Un representante de CORBANA.
- Un representante del MAG.
- Un representante del MOPT.
- Un representante del MSP.

**Funciones:** Sus funciones son:

- Recomendar medidas de bioseguridad y cuarentena para las fincas donde se detecten casos de Foc R4T.
- Apoyar técnicamente a los productores de las medidas de bioseguridad recomendadas.
- Dar seguimiento y vigilancia de las medidas de cuarentena recomendadas.
- Recomendar medidas de cuarentena y bioseguridad a implementar fuera de la finca: carreteras, caminos, puertos, poblados, fincas vecinas, etc.
- Coordinar con otras instituciones las medidas de cuarentena recomendadas, a saber: SENASA, MOPT, municipalidades, JAPDEVA, INDER, APM Terminals, entre otras.

Notifíquese.—Ing. Fernando Araya Alpízar, Director.—1 vez.—O.C N° 4600049116.—  
Solicitud N° 262118.—( IN2021543516 ).